

## Aprueba Guía del Seguro de Accidente Escolar.

-----

TEMUCO, 18 de octubre de 2024

## RESOLUCIÓN EXENTA 3337/2024

#### **VISTO:**

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- $-\,$  DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. Nº314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de subrogancia a funcionarios superiores, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley Nº16.744 de 1968 establece las normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesional y señala en su Artículo 3° que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

2. Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°313 de 1973 que incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N°16.744, dispone que los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

3. Que, la Coordinadora de Salud Estudiantil, doña Valentina Leal Arias, mediante Ord. N°002/CSE de fecha 18 de octubre de 2024, solicita aprobar Guía del Seguro de Accidente Escolar, el cual tiene por finalidad responder a un instructivo oficial universitario que regula el proceder de actuación del Seguro de Accidente Escolar, según los lineamientos de la Ley N°16.744 de Accidentes Laborales en su Decreto Supremo 313.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N°7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

5. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno

a la presente Guía.

## RESUELVO:

APRUEBASE GUÍA DE SEGURO DE ACCIDENTE

**ESCOLAR**, cuyo texto es el siguiente:



#### **GUIA SEGURO ACCIDENTE ESCOLAR**

El artículo 3° de la ley № 16.744 dispone que estén protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional.

#### En base a lo anterior, el Decreto Supremo № 313 ley 16.744, dispone lo siguiente:

"El Seguro de Accidente Escolar protege a las y los estudiantes que tengan la calidad de alumnos/as regulares de establecimientos fiscales o particulares del nivel de transición de la educación de párvulos, de enseñanza básica, media, técnico agrícola, comercial, industrial, institutos profesionales, centros de formación técnica y universitaria dependientes del Estado o reconocidos por éste".

## ¿QUÉ SE ENTIENDE POR ACCIDENTE ESCOLAR?

Toda lesión que una o un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional\ o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por caso fortuito o fuerza mayor que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

## ¿DE QUÉ PROTEGE EL SEGURO?

- Accidentes a causa o con ocasión de sus estudios (incluye dentro de la Universidad).
- Accidentes en la realización de su práctica educacional o profesional (lugar de practica).
- Accidentes en trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el lugar de práctica.

## ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS QUE OTORGA?

El o la estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente, hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Salud o a domicilio.
- Hospitalizaciones, si fuese necesario a juicio del médico tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

En el caso de las y los estudiantes pertenecientes al Programa de Residencias Estudiantiles Auto gestionadas (REAS) de la Universidad de La Frontera, el seguro los protege por los accidentes que les afecten durante todo el tiempo que permanezcan dentro de la residencia.

#### OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA COBERTURA DEL ACCIDENTE ESCOLAR

- Integrar en el plan de emergencia universitario la cobertura del Seguro de Accidente Escolar y el procedimiento de activación en la Universidad.
- Formular la denuncia correspondiente mediante Declaración de Accidente Escolar DIAE.
- Informar a las y los estudiantes los alcances, beneficios y procedimientos de activación del Seguro de Accidente Escolar, mediante acciones de promoción y prevención explicitadas en planes de acción universitarios.
- Realizar seguimiento de las y los estudiantes accidentado/as, generando orientación sobre su activación y correcto uso, así como articulando este procedimiento con acciones internas universitarias, tales como justificación de inasistencias por motivos de salud entre otros trámites.



## ¿CÓMO ACTIVAR EL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR?

En todos los casos, se sugiere notificar a la unidad a cargo lo antes posible, mediante un correo a la dirección: accidente.escolar@ufrontera.cl, en cualquiera de los casos.

Esta notificación debe incluir:

ANTECEDENTES	
Nombre del/la estudiante	
Carrera	
Matrícula	
Fecha del accidente	
Hora del accidente	
Lugar del accidente	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	
Breve descripción del accidente y otros antecedentes que	
se estimen relevantes	

#### **TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES**

## 1. ACCIDENTE ESCOLAR EN DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD:

#### a) Si la lesión o accidente no permite movilizarse:

 Se sugiere contactar al número de emergencia UFRO (452 59 6999) en el que personal de Salud llegará al lugar para entregar los primeros auxilios, activar seguro de accidente escolar, y derivar a centro asistencial.

#### b) Si la lesión o accidente sí permite movilizarse:

- Si el accidente ocurre en horario hábil (lunes a viernes entre 8.30 a 17.20hrs): Se sugiere acudir a la Unidad de Primeros Auxilios de la Coordinación de Salud Estudiantil ubicada en Edificio DDE (Campus Andrés Bello) o al Edificio SB (Campus de la Salud), para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.
- Si el accidente ocurre en horario inhábil: Se sugiere contactar al número de emergencia UFRO (452 59 6999).

#### 2. ACCIDENTE ESCOLAR DENTRO DEL LUGAR DE PRÁCTICA:

- Será responsabilidad de la empresa o lugar de práctica, otorgar los primeros auxilios al/la estudiante.
- El/la estudiante debe acudir lo antes posible a un Centro de salud asistencial de la Red Pública más cercano a su lugar de práctica, presentando la Declaración de Seguro de Accidente Escolar (DIAE).
- Esta declaración, puede ser llenada por el/la propio/a estudiante o por un/a acompañante, que describa por escrito la situación ocurrida.
- Debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl.
- La Declaración (DIAE) se entregará a las y los estudiantes que enfrentarán un proceso de práctica profesional y/o educacional fuera de la dependencia de la Universidad siempre de forma previo al inicio de la misma.

<sup>\*</sup>Son ejemplos de estas lesiones: atropello, golpe en la cabeza, etc.

<sup>\*</sup>Son ejemplos de estas lesiones: golpes en extremidades, cortes, torceduras, etc.



## CONSIDERACIONES PARA LOS PROCESOS DE PRÁCTICAS

Previo al inicio de la práctica profesional y/o educativa, la Dirección de Carrera, debe velar que el/la estudiante cuente con:

- Asignatura de práctica debe estar debidamente autorizada e inscrita.
- Estar en sistema universitario en calidad de "Activo Matriculado".
- Portar su DIAE (Declaración Individual del Seguro Escolar) timbrada y firmada por Dirección de Carrera.

Asimismo, previo al inicio de esta práctica, la Dirección de Carrera, secretaria de Carrera o coordinador/a de práctica debe informar al email accidente.escolar@ufrontera.cl los siguientes datos:

Datos Solicitados	
Nombre estudiante	
Matrícula	
Lugar de practica (Dirección)	
Días y Horarios	
Fecha de inicio y termino de la práctica	
Domicilio de estudiante	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	

En caso que la institución/empresa donde el/la estudiante realice su práctica, solicite un certificado de la cobertura del seguro de accidente escolar, podrá ser solicitado por el/la propio/a estudiante, de forma presencial en la Coordinación de Salud Estudiantil o a través del email: accidente.escolar@ufrontera.cl con los siguientes datos:

Datos Solicitados	
Nombre estudiante	
Matrícula	
Lugar de practica (Dirección)	
Días y Horarios	
Fecha de inicio y termino de la práctica	
Domicilio de estudiante	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	

## PROCESOS DE PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES EN PERIODO ESTIVAL

Para los efectos de cobertura del seguro de accidente escolar, se generará la cobertura del seguro de accidente escolar siempre y cuando cuente con las condiciones previamente descritas para acreditar el accidente. Adicionalmente, es deber de la dirección de carrera asegurar que:

- La asignatura de práctica debe estar debidamente autorizada e inscrita.
- Estar en sistema universitario en calidad de "Activo Matriculado".

En aquellos casos que, no coincide el cierre de periodo lectivo con la ejecución de prácticas profesionales o parciales, la Dirección de carrera debe:

 Notificar a DIRAE y solicitar inscripción excepcional de proceso de práctica del estudiante, en los plazos que se establecen para ello.

En cualquiera de los casos, se debe informar al email accidente.escolar@ufrontera.cl los siguientes datos de las y los estudiantes que realizarán esta actividad:



Datos Solicitados	
Nombre estudiante	
Matrícula	
Lugar de practica (Dirección)	
Días y Horarios	
Fecha de inicio y termino de la práctica	
Domicilio de estudiante	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	

#### 3. ACCIDENTE ESCOLAR DE TRAYECTO:

Corresponde a un accidente escolar de Trayecto, a toda lesión ocurrida de manera directa, de ida o regreso, desde la salida del domicilio del/la estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos. (Oficio N°46.459, de 5 de diciembre de 2003, de esta Superintendencia).

La acreditación de un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y la universidad y/o práctica profesional/educacional, puede ser realizada mediante: parte policial de Carabineros de Chile; declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente para demostrar el accidente.

## a) ACCIDENTE OCURRIDO EN EL TRAYECTO DESDE EL DOMICILIO HACIA LA UNIVERSIDAD

Si la lesión o accidente no permite movilizarse y/o reviste carácter de gravedad:

- El/la estudiante debe acudir lo antes posible a un Centro de salud asistencial de la Red Pública más cercano. En este caso, Consultorio Miraflores, Hospital Regional Hernán Henríquez Aravena o Complejo Asistencial de Padre las Casas.
- Debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl para solicitar orientación, activación del Seguro y coordinar entrega de la DIAE.

Si la lesión o accidente sí permite movilizarse y/o no reviste carácter de gravedad:

- Al llegar a las dependencias universitarias, se sugiere acudir a la Unidad de Primeros Auxilios de la Coordinación de Salud Estudiantil ubicada en Edificio DDE (Campus Andrés Bello) o al Edificio SB (Campus de la Salud) para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.
- Si el accidente de trayecto ocurre en horario inhábil: Se sugiere contactar al número de emergencia UFRO (452 59 6999) para recibir orientación.
- Debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl para solicitar orientación, activación del Seguro y coordinar entrega de la DIAE.

# b) ACCIDENTE OCURRIDO EN EL TRAYECTO DESDE LA UNIVERSIDAD HACIA EL DOMICILIO

Si la lesión o accidente no permite movilizarse y/o reviste carácter de gravedad:

- El/la estudiante debe acudir lo antes posible a un Centro de salud asistencial de la Red Pública más cercano. En este caso, Consultorio Miraflores u Hospital Regional Hernán Henríquez Aravena.
- Si el accidente ocurre fuera de las comunas de Temuco o Padre las Casas, se sugiere acudir al hospital o centro asistencial público de salud más cercano.
- Debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl para solicitar orientación, activación del Seguro y coordinar entrega de la DIAE.
- Se sugiere contactar al número de emergencia UFRO (452 59 6999) para dar aviso de la situación ocurrida.



Si la lesión o accidente sí permite movilizarse y/o no reviste carácter de gravedad:

- Al día hábil siguiente de ocurrida la lesión o accidente, se sugiere acudir a la Unidad de Primeros Auxilios de la Coordinación de Salud Estudiantil ubicada en Edificio DDE (Campus Andrés Bello) o al Edificio SB (Campus de la Salud) para recibir atención de primeros auxilios, orientación y derivación a centro asistencial para recibir la cobertura del seguro.
- Si el accidente de trayecto ocurre en horario inhábil: Se sugiere contactar al número de emergencia UFRO (452 59 6999) para recibir orientación.
- En cualquier caso, debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl para solicitar orientación, activación del Seguro y coordinar entrega de la DIAE.

## c) ACCIDENTE OCURRIDO EN EL TRAYECTO DESDE EL DOMICILIO HACIA EL LUGAR DE PRÁCTICA O VISCEVERSA

- El/la estudiante debe acudir lo antes posible a un Centro de salud asistencial de la Red Pública más cercano a su lugar de práctica, presentando la Declaración de Seguro de Accidente Escolar (DIAE).
- Esta declaración, puede ser llenada por el/la propio/a estudiante o por un/a acompañante, que describa por escrito la situación ocurrida.
- Debe notificar lo antes posible sobre la situación al correo accidente.escolar@ufrontera.cl.
- Debe informar a persona encargada dentro del lugar de práctica y a Coordinador/a de práctica.

## ¿QUÉ SITUACIONES NO SE ENCUENTRAN CUBIERTAS POR EL SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR?

- 1) Toda condición médica y/o de Salud considerada como enfermedad común o que cuyo origen sea previsiblemente previo a su manifestación; aun cuando sus síntomas puedan expresarse en el contexto escolar.
  - \*Son ejemplos de estas situaciones: malestar estomacal, resfríos, patología de salud mental, etc.
- 2) Cualquier accidente o lesión que decida ser atendida por centros de salud privados. En tal caso, el seguro no cuenta con cobertura.

En el caso de presencia de RIESGO VITAL cualquier persona, debe acudir al centro asistencial más cercano, indistintamente si es público o privado, en el que puede acogerse a Ley de Urgencias.

#### **ESTUDIANTES CAMPUS PUCÓN**

Para el caso de los y las estudiantes de Campus Pucón, tanto para salidas a terreno, prácticas educacionales, dentro del Campus y fuera de este el/la estudiante será responsable de activar el seguro de accidente escolar en el centro asistencial público más cercano mediante llenado de DIAE (Declaración individual de accidente escolar), si la gravedad del accidente no lo permite, será el/la docente, personal administrativo del Campus o familiar encargado/a de completar la DIAE, y derivar a centro a asistencial público más cercano.

- Será obligación en todas las salidas a terreno, llevar DIAE firmada y timbrada por dirección de carrera, en caso de ser requerido para activar la cobertura del seguro de accidente escolar.
- Recordar siempre en caso de activar el seguro de accidente escolar, enviar hoja de atención de urgencia posterior a la atención al correo: accidente.escolar@ufrontera.cl
- Docente, personal administrativo deberá notificar al correo si entrega DIAE a estudiante causante de la cobertura del seguro de accidente escolar, al correo: accidente.escolar@ufrontera.cl y con copia al/la propio/a estudiante.



Tanto estudiante y docente o personal administrativo deberán informar por separado el hecho ocurrido al correo antes mencionado con los siguientes datos:

Esta notificación debe incluir:

ANTECEDENTES	
Nombre del/la estudiante	
Carrera	
Matrícula	
Fecha del accidente	
Hora del accidente	
Lugar del accidente	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	
Breve descripción del accidente y otros antecedentes que	
se estimen relevantes	

#### AGRUPACIONES ESTUDIANTILES Y ACTIVIDADES DE VIDA UNIVERSITARIA

Para el caso de los y las estudiantes que se encuentren ejecutando actividades en el marco de agrupaciones estudiantiles, voluntariados, participación en centros de estudiantes, tutorías y cualquier otra actividad enmarcada en el concepto de Vida Universitaria, serán sujetos activos para el uso y activación del Seguro de Accidente Escolar.

En el marco del desarrollo de actividades dentro del Campus y fuera de este el/la estudiante será responsable de activar el seguro de accidente escolar en el centro asistencial público más cercano mediante llenado de DIAE (Declaración individual de accidente escolar), si la gravedad del accidente no lo permite, será el/la docente, personal administrativo del Campus o familiar encargado/a de completar la DIAE, y derivar a centro a asistencial público más cercano.

- Será obligación para aquellas actividades a desempeñarse fuera del Campus, llevar DIAE firmada y timbrada, en caso de ser requerido para activar la cobertura del seguro de accidente escolar.
- Recordar siempre en caso de activar el seguro de accidente escolar, enviar hoja de atención de urgencia posterior a la atención al correo: accidente.escolar@ufrontera.cl
- Docente, personal administrativo deberá notificar al correo si entrega DIAE a estudiante causante de la cobertura del seguro de accidente escolar, al correo: accidente.escolar@ufrontera.cl y con copia al/la propio/a estudiante.

Tanto estudiante y docente o personal administrativo del programa o unidad a cargo de la actividad, deberá informar por separado el hecho ocurrido al correo antes mencionado con los siguientes datos:

Esta notificación debe incluir:

ANTECEDENTES	
Nombre del/la estudiante	
Carrera	
Matrícula	
Fecha del accidente	
Hora del accidente	
Lugar del accidente	
Numero de contacto de estudiante	
Número de contacto en caso de emergencia	
Breve descripción del accidente y otros antecedentes que se estimen relevantes	





## DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR



Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso  A. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIEN	то	FISCAL O MUNICIPAL = 1 PARTICULAR = 2
Nombre Establecimiento	Ciudad	Comuna Fecha Registro de los datos
Carrera B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO	Horario SEXO M=1	Dia Mes Año  Año Nacimiento Edad
Apellido Paterno Apellido Materno RESIDENCIA HABITUAL	Nombres F=2	
C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, H Hora Minuto Año Mes Día  Día Accidente Accidente Lunes = 1 De Trayecto = 1  Martes = 2  Miércoles = 3  Jueves = 4  Viernes = 5  Sábado = 6  Domingo = 7  Circunstancia del Accidente (describa como ocurrió	a) Nombre -	Apellido C.Nac. Id.
D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCI Establecimiento Asistencial	IDENTE Código	Firma y Timbre Rector o Representante  S S Establecimiento
Diagnóstico Médico Hospitalizaci SI = 1 Parte del cuerpo afectada NO= 2	ón Total días Hosp.	Incapacidad Total dias incap.  SI= 1  NO= 2
Tipo de Incapacidad Leve = 1 Temporal = 2 Invalidez Parcial = 3 Invalidez Total = 4 Gran Invalidez = 5 Muerte  Causa del cierro Alta Médica Invalidez Abandono de Tratan Muerte	=1 =2	Firma del Estadístico

"PERSONAS AL SERVICIO DE PERSONAS"



#### Referencias:

- Ley 16.744 (1973) Decreto Supremo N°313 que incluye a escolares en seguro de accidentes. https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=74448
- Dictamen 3644-2020 Oficio N° 1629 Superintendencia de Seguridad social https://www.suseso.cl/612/w3-article-591537.html

## ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL RENATO HUNTER ALARCÓN RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/fhb

#### Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección de Desarrollo Estudiantil
- División de Bienestar Estudiantil
- Coordinación de Salud Estudiantil